

Aprueban delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Mantaro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0713-2006-AG

Lima, 26 de julio de 2006

Visto, el Informe Técnico N° 063-2006-INRENA-IRH-DIGECH, de la Dirección de Gestión de Cuencas Hidrográficas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, establece que el Ministerio de Agricultura es el órgano encargado de determinar el ámbito jurisdiccional de cada Distrito de Riego en base a la realidad de cada cuenca hidrográfica y a las necesidades de la eficiente administración del agua, sobre la que ejerce competencia el Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente;

Que, según el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, el Distrito de Riego es el espacio geográfico continuo, e integrado por uno o más cuencas, subcuencas o parte de las mismas, en cuya jurisdicción el Administrador Técnico del Distrito de Riego ejerce su autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas y demás disposiciones legales vigentes, constituyendo una unidad jurisdiccional operativa y funcional para los efectos de la preservación, conservación y uso racional de los recursos agua, suelo, forestal y otros recursos naturales, así como para los fines de información estadística, cuya administración está basado en el interés económico y social;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 01121-76-AG, de fecha 2 de junio de 1976, se creó el Distrito de Riego Mantaro.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2006-INRENA-IRH-DIGECH la Dirección de Gestión de Cuencas Hidrográficas de la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA recomienda aprobar la delimitación del Distrito de Riego Mantaro;

Que, la delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Mantaro, se ha realizado en base al Documento Técnico elaborado por la Intendencia de Recursos Hídricos, que constan de un Estudio de la Delimitación - Plano Georeferenciado a la escala de 1:350,000 y Memoria Descriptiva, elaborado bajo los criterios, metodología y mecanismos establecidos en la Directiva General N° 19-OSP/AVOM (Octubre de 1976) Normas para la Delimitación y Sectorización de los Distritos de Riego de la Costa del Perú y Directiva General N° 27-77-OR (29 de Marzo de 1977), Normas para la Delimitación y Sectorización de los Distritos de Riego de la Sierra y Selva, las referidas Directivas fueron formuladas y aprobadas por la ex Dirección General de Aguas, para regularizar los límites de los Distritos de Riego creados por la Resolución Ministerial N° 001121-76-AG del 2 de junio de 1976;

En consecuencia, es necesario aprobar la delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Mantaro;

De conformidad, con el Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG y el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Mantaro, sustentado en el Estudio de la Delimitación del Distrito de Riego

Mantaro, Plano impreso a escala de 1:350,000 y Memoria Descriptiva, que forman parte integrante de la presente Resolución y queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 1

ÁMBITO DEL DISTRITO DE RIEGO MANTARO

DISTRITO DE RIEGO	ÁMBITO ADMINISTRATIVO		Sede Administrativa	Ámbito político (Región)
	EXTENSIÓN (Km²)	%		
MANTARO	19,616.49	100.00	Ciudad de Huancayo (Distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín)	Junín (33%) Huancavelica (14%) Ayacucho (04%) y Lima (01%)
TOTAL	19,616.49	100.00		

La sede de funcionamiento de la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro, estará localizada en la ciudad de Huancayo, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

Artículo 2°.- Disponer que los informes técnicos referidos al Estudio de la Delimitación del Distrito de Riego Mantaro, Plano impreso a escala de 1/350,000 y Memoria Descriptiva, sean publicados en el portal del INRENA.

Artículo 3°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL MANRIQUE UGARTE
Ministro de Agricultura

00604-1

MINCETUR

Autorizan a PROMPERU la contratación mediante acciones inmediatas del servicio de acceso a Internet

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2006-MINCETUR/DM

Lima, 31 de julio de 2006

VISTA la Carta N° C.457.2006/PPGG de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú, los Memorandos N° M.538.2006/PP.GAF y M.562.2006/PP.GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; los Informes N° 093.2006/PP.GAF.SGA y N° 095.2006/PP.GAF.SGA de la Subgerencia de Administración; Memorandum N° 251.2006/PP.GPPD.G de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Informe N° I.115.2006/PP.GPPD.ECM del Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y el Informe Legal N° 063-2006/PP.GL de la Gerencia Legal de PromPerú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 046-2005-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 073-2006-PCM, se aprueba el Plan Piloto para implementar las Compras Corporativas Obligatorias en el Estado Peruano, el cual comprende la adquisición o contratación, entre otros, de los servicios de telecomunicaciones;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 413-2005-PCM, publicada con fecha 25 de noviembre de 2005 en el Diario Oficial El Peruano, precisa que las modalidades de servicios de comunicaciones que serán contratadas en el marco del Plan Piloto de Compras Corporativas Obligatorias comprenden, entre otros, el Servicio de acceso a Internet;

Que, con fecha 31 de mayo de 2005, la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU suscribió el contrato N° GL-121.2005 con la empresa IMPSAT PERU S.A. para que esta última preste el servicio de acceso a